



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

Expte. N° 715-2735/2.020.-
Lu.

DECRETO N° 5918 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 JUN 2022

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por Tareas Críticas Nivel 2, a favor de la Licenciada en Producción de Bioimágenes, María Eugenia Chorolque, CUIL 27-23430130-1, cargo categoría C-1 (A-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, por el periodo comprendido del 9 de abril al 31 de diciembre de 2.020, quien cumple funciones en el servicio de Resonancia y Tomografía en la U. de O: R 6-01-03 del Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579/08 y Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, se emitió la Resolución N° 901-S/2021, de fecha 20 de abril de 2.021, por la que se reconoce el adicional solicitado por la Licenciada en Producción de Bioimágenes, María Eugenia Chorolque, a partir del 9 de abril de 2.020 imputándose dicha erogación a partir del 1 de enero del 2.021;

Que, obra en autos documentación que acredita proceder conforme a lo solicitado;

Que, obra informe de la Coordinación de Recursos Humanos expresando que corresponde el pago del Ejercicio 2.020;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la Partida Presupuestaria a imputar;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expte. N° 715-2735/2020, caratulado: "T/RECONOCIMIENTO Y PAGO DEL ADICIONAL POR TAREAS CRITICAS A FAVOR DE LA LIC. CHOROLQUE MARIA EUGENIA" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2.022- Ley N° 6256, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE VISTO POR AVISTA.



[Firma]
D^{CA}. CLAUDIA BISELA HERNANDEZ
A/C Jefatura de Destacamento
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

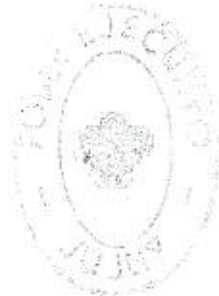
III.CDE. A DECRETO N°

5918

-S-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


DR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
JUJUY




C.RN. GERARDO RUDEH MORALES
GOBERNADOR


C.RN. CARLOS ALBERTO SIDOR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




GISELA HORTA
A/C Jefatura de Despliegue
Ministerio de Salud